	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS		
	CÓDIGO: F-PIVCSA14-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/09/2023

AUTO No.: 1121

Veintiséis (26) de diciembre de 2023

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA 346-2023

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N° 801 del 31 de octubre de 2023, con sustento en un informe de verificación de fecha: 12 de agosto del 2021, del **CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ E.U.**, quien se identifica con Nit 830504400-8 y código de habilitación Nro. 5200101012-01, representada legalmente por **LUIS ALBERTO MONGE MUÑOZ**, con domicilio principal en la Calle 16 No. 29-63 del Municipio de Pasto (N), presuntamente incurrió en lo establecido en los estándares de **MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PROCESOS PRIORITARIOS, TALENTO HUMANO, INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN, HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS, PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, REVISIÓN DEL EVENTO ADVERSO, SIAU- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO, 2.3.2.1 TODOS LOS SERVICIOS, 2.3.2.3 CONSULTA EXTERNA, 2.3.2.4 URGENCIAS, 2.3.2.5 APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA- SERVICIO FARMACÉUTICO MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, 2.3.2.6 INTERNACIÓN – HOSPITALIZACIÓN MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS, CUIDADO INTENSIVO ADULTOS, 2.3.2.7 QUIRÚRGICOS – CIRUGÍA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CIRUGÍA AMBULATORIA, 2.3.2.10 ESTERILIZACIÓN, SEGUIMIENTO A LA CAPACIDAD INSTALADA, EXPANSIÓN Y OCUPACIÓN DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS, 2.3 CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA**, incumpliendo la Resolución 2003 de 2014 modificada por la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 780 de 2016. Lo anterior de conformidad con el informe de inspección, vigilancia y control del 12 de agosto de 2021.

2. Que el auto referido fue notificado de manera electrónica al prestador investigado el día: 07 de noviembre de 2023, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, sin embargo, presentando escrito de descargos dentro el día 29 de noviembre de 2023 del término legal.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 1005 del 06 de diciembre de 2023, mismo que se notificó por estados N°113 de fecha: 07 de diciembre 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.


5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS		
	CÓDIGO: F-PIVCSA14-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/09/2023

hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a la **CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ E.U.**, quien se identifica con Nit 830504400-8 y código de habilitación Nro. 5200101012-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

Instituto
 Departamental
 de Salud de Nariño



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M: Alejandra Barco Cabrera
MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: Tatiana Benavides M.
Abogada Contratista PS-SCA- IDSN



Revisó: Norma Fernanda Ordoñez Erasme
Profesional universitario PS-SCA- IDSN




@idsnestacontigo